



Oficina de Educación del Estado de Utah Comprobantes de Residencia para las Escuelas Públicas de Utah

Antes de matricular un estudiante en una escuela pública de Utah, los padres o tutor legal del estudiante deberán presentar pruebas de domicilio en Utah al Distrito Escolar que el estudiante desea inscribirse.

[\(UC.A. 53A-2-201\)](#)

- Este procedimiento de residencia no le aplica a los estudiantes destituidos como lo define la ley McKinney/Vento Act.
- Si le han aprobado una matrícula abierta, traiga la carta de aprobación a la escuela como comprobante de domicilio.

Todos los solicitantes deberán presentar **por lo menos un documento para cada** una de las siguientes columnas:

*(El nombre y dirección en los documentos de la **Columna A y B** deben coincidir con el nombre y domicilio de los padres del estudiante que está siendo matriculado.)*

Columna A	Columna B (Los documentos DEBERÁN mostrar el domicilio actual)	Columna C <i>(para propósitos de identificación)</i>
<ul style="list-style-type: none"> ● Copia de la escritura Y/O registro o pago de la hipoteca más reciente; o ● Copia del contrato de alquiler Y la constancia del pago de renta más reciente; o ● Declaración legal del propietario certificando el alquiler Y la constancia del pago más reciente del alquiler si está disponible, o una certificación indicando que la familia vive gratuitamente en el domicilio y el período de la duración de dicho arreglo; o ● Copia del título de propiedad, documentos de cierre, o el papeleo de la oficina del registrador si ha comprado y cerrado recientemente la compra de un hogar nuevo. 	<p>Con fecha de los últimos 60 días:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta de Aprobación de una Agencia Gubernamental, como de Subsidio, Estampillas de Alimentos, o Beneficios de Desempleo, ● Talones de Pago ● Estado Bancario o Estado de Tarjetas de Crédito ● Facturas de Servicios Públicos u Órdenes de Instalación tales como: <ul style="list-style-type: none"> ○ Factura del Gas ○ Factura de Electricidad ○ Factura Telefónica o de Teléfono Celular ○ Factura del Cable ○ Formulario de Cambio de Domicilio del Correo de los E.U. ○ Otras facturas (agua/alcantarilla, satélite, etc.) ● Cheque del Desempleo ● Cheque de Asistencia Gubernamental/Bienestar Social 	<ul style="list-style-type: none"> ● Permiso de conducir válido en Utah ● Tarjeta de identificación con foto vigente en Utah ● Pasaporte vigente ● Documentación del registro de votantes ● Cualquier otra identificación con nombre y foto <ul style="list-style-type: none"> ○ Como las tarjetas de <i>SamsClub</i> o <i>Costco</i> ○ Cualquier otra identificación con foto
Lo siguiente NO establece residencia:		
<ul style="list-style-type: none"> ● Carta de poder notarial ● Cartas de amigos o familiares 	<ul style="list-style-type: none"> ● Tener propiedades en los límites del Distrito Escolar de Utah ● Apartado postal en los límites del distrito escolar ● Si recibe las facturas de los servicios públicos en un apartado postal, la factura DEBERÁ contener la dirección del domicilio 	

[*Vaya a la página siguiente para ver las preguntas frecuentes de los comprobantes de domicilio](#)

Preguntas Frecuentes de los Comprobantes de Domicilio

1. [¿Cómo se define la 'residencia' en el Distrito de Cache?](#)
2. [¿Cómo verifican el domicilio en el Distrito Escolar de Cache?](#)
3. [¿Qué sucede si no tengo con migo las pruebas requeridas de domicilio cuando este matriculando?](#)
4. [¿Qué sucede si no tengo un contrato de alquiler?](#)
5. [¿Qué comprobantes recientes puedo mostrar como pruebas de alquiler o pago de hipoteca?](#)
6. [¿Qué sucede si soy el dueño de mi casa pero no tengo la copia de las escrituras?](#)
7. [¿Qué sucede si como parte de mi contrato de alquiler no pago los servicios públicos o si las facturas de servicios públicos no están bajo mi nombre?](#)
8. [¿Qué sucede si nos mudamos hace poco pero aún no hemos recibido las facturas de los servicios públicos?](#)
9. [¿Qué sucede si no puedo presentar todas las pruebas requeridas?](#)
10. [¿Qué sucede si vivo con amigos o parientes?](#)
11. [¿Qué sucede si mi familia no tiene un domicilio permanente?](#)
12. [¿Qué sucede si soy un inmigrante indocumentado?](#)
13. [¿Mantendrán confidenciales mis comprobantes de domicilio?](#)
14. [¿Cuáles son las consecuencias del fraude residencial?](#)

Respuestas del Comprobante de Residencia

1. **¿Cómo se define 'residencia' en el Distrito de Cache?**
 - a. En la actualidad, los padres o tutores legales deben residir en el Condado de Cache. La "residencia" es el lugar donde una persona habita permanentemente, no temporalmente y es el centro de su vida doméstica, social y cívica. No se considerará como residente permanente en el Condado de Cache a un residente temporal con el único propósito de asistir a una escuela pública del Condado de Cache. Se presume que la residencia de un menor de edad es la misma residencia legal de sus padres o tutores legales quienes tienen la custodia física del niño.
2. **¿Cómo verifican el domicilio en el Distrito Escolar de Cache?**
 - a. Las familias que soliciten matricular a un estudiante en el Distrito Escolar del Condado de Cache deberán presentar un documento para cada una de las tres categorías mencionadas anteriormente.
 - i. El Distrito Escolar del Condado de Cache se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales para llevar a cabo una investigación.
 - ii. Las familias que cambien de residencia durante el año, deberán presentar la documentación mencionada anteriormente a petición del distrito.
3. **¿Qué sucede si no tengo con migo las pruebas requeridas de domicilio cuando este matriculando?**
 - a. Todas las familias deberán presentar los documentos requeridos. Los solicitantes que no cuenten con estos documentos tendrán que regresar para completar el proceso de matrícula una vez hayan obtenido los documentos requeridos.
4. **¿Qué sucede si no tengo un contrato de alquiler?**
 - a. Si usted está alquilando "mes por mes" y no tiene un contrato de alquiler escrito, favor de pedirle a su propietario que llene y firme la "Declaración de Alquiler para Propietarios". Esta declaración deberá estar acompañada de la evidencia más reciente de su pago de alquiler para cumplir con el requisito de la columna A.
5. **¿Qué comprobantes recientes puedo mostrar como pruebas de alquiler o pago de hipoteca?**
 - i. Un giro postal, cheque cancelado, recibo de alquiler o estado de cuenta bancaria mostrando una deducción automática del pago de renta o hipoteca.

6. **¿Qué sucede si soy el dueño de mi casa pero no tengo la copia de las escrituras?**
 - i. Comuníquese con la oficina [Cache County Recorder's Office](#) del Registro del Condado para obtener una copia de las escrituras.
7. **¿Qué sucede si como parte de mi contrato de alquiler no pago los servicios públicos o si las facturas de servicios públicos no están bajo mi nombre?**
 - a. Si su propietario paga los servicios públicos Y esto se indica en su contrato de alquiler o en la Declaración del Propietario, usted podrá presentar una copia de la factura de servicios públicos a nombre de su propietario o de la persona que paga las facturas, en conjunto a la Declaración del Propietario como documentación para la columna A.
8. **¿Qué sucede si nos mudamos hace poco pero aún no hemos recibido las facturas de los servicios públicos?**
 - a. Usted puede presentar una orden de instalación de cualquier servicio público para mostrar que ha solicitado los servicios o que han sido instalados.
9. **¿Qué sucede si no puedo presentar todas las pruebas requeridas?**
 - a. Si sus circunstancias personales le imposibilitan presentar un documento para cada una de las tres columnas anteriores, presente los documentos disponibles a la oficina de recursos humanos del Distrito Escolar de Cache y explique las circunstancias que le impiden presentar las pruebas requeridas.
10. **¿Qué sucede si vivo con amigos o parientes?**
 - a. Si usted comparte la vivienda con un amigo o pariente, usted podrá utilizar la Declaración del Propietario para cumplir con el comprobante de domicilio para la columna A, con la firma de su amigo o pariente en la declaración para certificar su domicilio.
11. **¿Qué sucede si mi familia no tiene un domicilio permanente?**
 - a. Los requisitos de los comprobantes de domicilio cubiertos bajo la ley McKinney-Vento no le aplican a los estudiantes y sus familias que se encuentren en una situación de destitución. Si usted piensa que califica bajo esta ley como persona destituida, favor de notificarlo a la secretaria, registrador o consejero escolar.
12. **¿Qué sucede si soy un inmigrante indocumentado?**
 - a. A ningún niño que resida actualmente en el Distrito Escolar de Cache se le negará el acceso a la escuela debido a su estatus migratorio.
13. **¿Mantendrán confidenciales mis comprobantes de domicilio?**
 - a. Todos los documentos presentados formarán parte del archivo del estudiante y permanecerán confidenciales.
14. **¿Cuáles son las consecuencias del fraude residencial?**
 - a. Cualquier persona que de una declaración falsa con la intención de engañar a un servidor público en el desempeño de sus funciones oficiales podría ser declarado culpable de un delito menor Clase B como lo define el [Código Criminal de Utah, Título 76 Capítulo 8 Parte 5 Sección 504 - Falsificación en Asuntos Oficiales](#).

La Ley para Destituidos McKinney-Vento

- [Leyes & direcciones / Educación Elemental & Secundaria/Parte C - Educación para Destituidos](#)
- [Definición de requisitos para el estatus de los destituidos](#)
 - o La Ley para Destituidos McKinney-Vento - (Sección 725) define "a los niños y jóvenes destituidos" (en edad escolar o menores) como:
 - Niños y jóvenes que carezcan de una residencia nocturna fija, regular y adecuada, incluyendo a los niños y jóvenes que:
 - Comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o motivos similares;
 - Viven en moteles, hoteles, parques de casas móviles, carros, lugares públicos, edificios abandonados, viviendas inadecuadas, estaciones de autobús o tren, áreas de acampar o lugares similares, debido a la falta de alojamiento alternativo;

- Viven en refugios de emergencia o de transición; abandonados en hospitales; o en espera de un hogar de crianza “Foster”.
- Niños migratorios que califiquen como destituidos debido a que viven en las circunstancias descritas anteriormente.
- Jóvenes solos, incluyendo a cualquier joven que no esté en la custodia física de un padre o tutor, que este huyendo; le hayan corrido del hogar, y madres solteras en edad escolar, que vivan en albergues para madres solteras, y que no tengan otra vivienda disponible.